

IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO EN JALISCO

Área de investigación: Contribuciones

Ma. Guadalupe Torres Pulido
Universidad Panamericana
México
gtorres@up.edu.mx

XX
CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA





IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO EN JALISCO

Sumario

Introducción, 1. Desarrollo económico del turismo en Jalisco; 2. Desarrollo sostenible del turismo en Jalisco; 3. Marco jurídico y recaudación del impuesto sobre hospedaje; conclusiones, referencias y anexos.

Resumen

En la década de los noventa se creó en México el impuesto sobre hospedaje, el cual nació como un impuesto indirecto cuyo objetivo es la promoción y el desarrollo del turismo en el estado donde se cause. Las entidades federativas son las encargadas de su recaudación y los recursos son entregados a través de fideicomisos. Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional en cuanto a turismo, pues es un estado que llama la atención debido a su naturaleza, cultura, religión y negocios. El desarrollo sostenible implica tres dimensiones (PNUMA y OMT, 2006,8): económica (para que se establezca la viabilidad de la existencia de las empresas y recursos financieros en el tiempo); social (para que exista la redistribución del ingreso y la disminución de la pobreza, además del respeto de los derechos de cada persona) y medioambiental (que implica la conservación de los recursos naturales, especialmente los no renovables). El presente trabajo analiza el comportamiento de los ingresos obtenidos a través del impuesto citado y busca establecer si lo recaudado ha servido para incrementar el desarrollo del turismo y si éste ha sido sostenible.

Palabras clave Impuesto sobre hospedaje, desarrollo sostenible, turismo





Introducción

Durante muchos años, el desarrollo económico de México se ha ido ligando directamente al turismo, el cual no se puede tratar como una actividad lineal porque se encuentra ligado a múltiples actividades productivas y de infraestructura, por lo tanto debe considerarse como una actividad de carácter transversal.

Guillén (2004) enuncia tres objetivos que deben cumplirse para que el desarrollo económico de un país sea una realidad: un crecimiento que garantice el incremento del ingreso por habitante; una base endógena de acumulación del capital y el fortalecimiento de la democracia participativa en la satisfacción de la alimentación, educación, salud y cultura, las cuales son conocidas como costos del hombre.

Por lo tanto, al ser el turismo una parte del sistema productivo ubicado en el sector terciario o de servicios, se vuelve imperativo el logro de estos objetivos. Las cifras del informe del 2013 de competitividad en viajes y turismo del Foro Económico Mundial (WEF, 2013), en el que se miden el marco regulatorio, el entorno empresarial, la infraestructura y los recursos naturales y culturales, coloca a México en la posición cuarenta y cuatro de ciento cincuenta y en el quinto lugar a nivel continental.

En el mismo reporte, se posicionan los recursos naturales del país en octavo lugar, lo que deja en evidencia la riqueza que se posee. Asimismo se clasifica a México como el vigésimo primero en patrimonio mundial cultural y el trigésimo cuarto como marca y campañas de mercadotecnia efectivas. Por otro lado, ocupa el lugar sesenta y nueve en infraestructura para transporte terrestre, mientras que el desarrollo sostenible se encuentra en el ciento cinco y ciento veintiuno en seguridad, siendo este la principal fuente de preocupación del foro. Con esto queda demostrado el potencial que se tiene como país en este sector (WEF 2013:251). En el caso de Jalisco, el sector del turismo ha demostrado tener un alto potencial a pesar de que en los últimos años no se ha tenido el desempeño deseado.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar si se puede establecer que el impuesto recaudado ha servido para incrementar el desarrollo económico del turismo en el estado de Jalisco. Para ello, en primer término se analiza el turismo estatal y las acciones que se están realizando en la búsqueda del desarrollo y si éste es sostenible; en un segundo término se analiza el marco jurídico y la situación que guarda la recaudación de este impuesto en el estado. Por último, se trata de establecer si existe una relación entre el impuesto y el desarrollo económico sostenible del turismo.





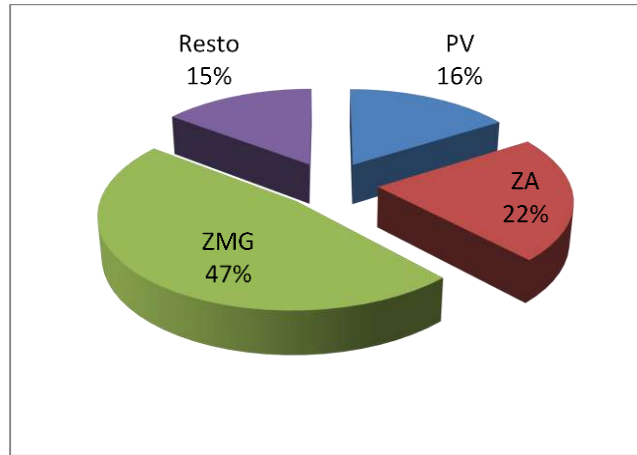
1. Desarrollo económico del turismo en Jalisco

El sector del turismo se encuentra legislado a nivel federal en la Ley General de Turismo y en la entidad por la Ley de Promoción Turística del Estado de Jalisco y Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios. La secretaría de turismo a través de su dependencia estatal es la encargada de planear, fomentar y promover el desarrollo del sector, alineando al Plan Nacional de Desarrollo en el estado y sus municipios.

Para el año 2012, Jalisco recibió más de veintitrés millones de visitantes, de los cuales el quince por ciento fueron extranjeros y el ochenta y cinco por ciento nacionales. La actividad turística se concentra en Puerto Vallarta (PV), destino de sol y playa, la Zona de los Altos (ZA), reconocida por su turismo religioso, y la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), que junto con el Distrito Federal y Monterrey son los centros de negocios más importantes del país (tal como se muestra en la gráfica 1), siendo ésta última la que tiene más del 47% de la afluencia. Dentro del resto se identifican dos destinos que tienen cierta relevancia por los planes de desarrollo que se tienen en la Ribera de Chapala y la Costa Alegre Sur (SECTURJAL, 2012).



Gráfica 1. Zonas más visitadas del Estado de Jalisco 2012



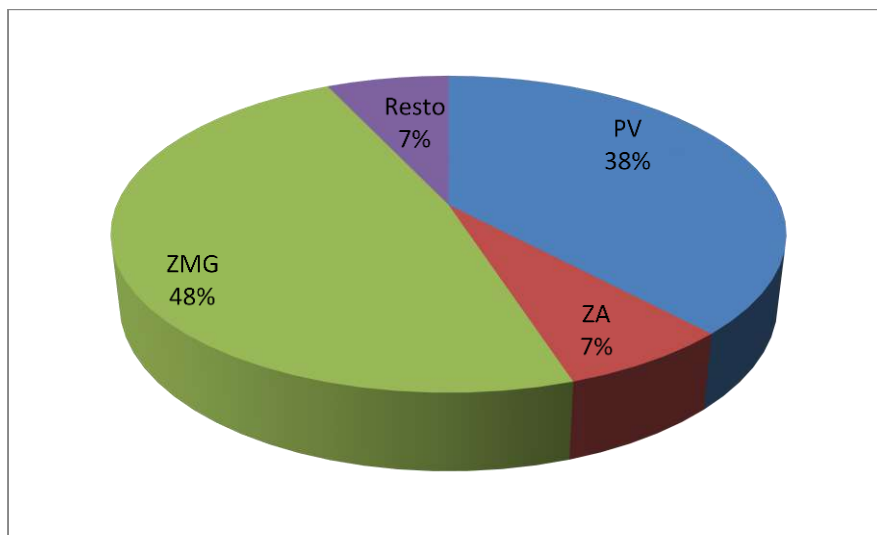
Fuente: SECTURJAL, 2012

Los ingresos del sector, fueron por treinta y tres mil millones de pesos, de los cuales la ZMG obtiene el cuarenta y ocho por ciento. En el caso de Puerto Vallarta, se obtiene el treinta y ocho por ciento de los ingresos con sólo el dieciséis por ciento de visitantes. Mientras que en los Altos y resto es a la inversa, pues con el veintidós y quince por ciento de visitantes sólo logran el siete por ciento de ingreso respectivamente como se aprecia en las gráficas 2 y 3.



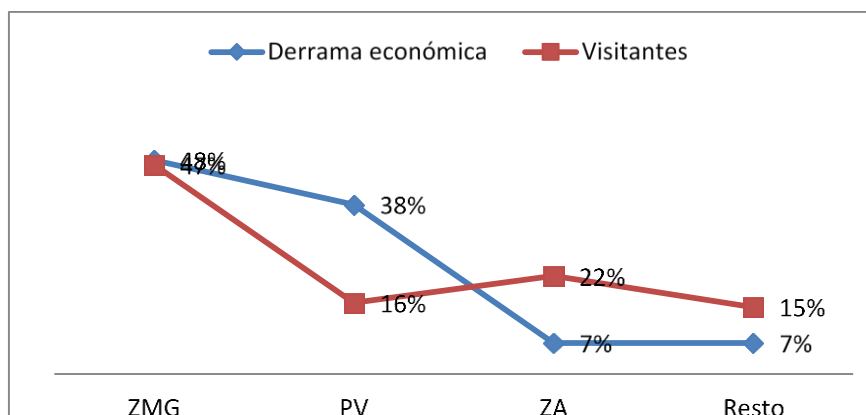


Gráfica 2. Porcentaje de derrama económica por turismo Jalisco 2012



Fuente: SECTURJAL 2012

Gráfica 3 Derrama económica comparada con número de visitantes



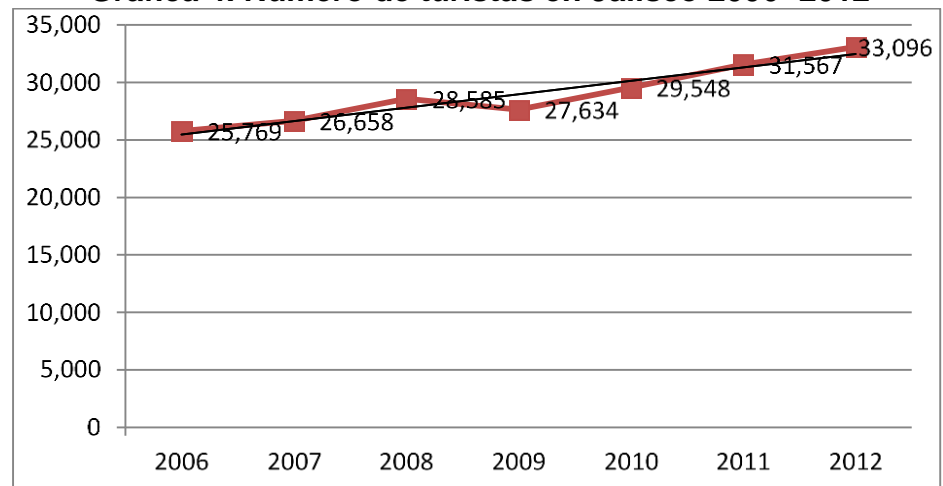
Fuente: Elaboración propia con información de SECTURJAL 2012

En cuanto al número de turistas que ha visitado la entidad federativa en el periodo 2006 – 2012, se ha visto que no ha sido constante, ya que se vio afectado por situaciones como la crisis del 2009 y la influenza (como puede apreciarse en la gráfica 4).





Gráfica 4. Número de turistas en Jalisco 2006 -2012



Fuente: SECTURJAL 2012

La oferta de hospedaje es un dato relevante en relación con la afluencia turística, en 2012 se registró un incremento con 1942 habitaciones nuevas en todo el estado para llegar a un total de 63,300 unidades rentables que representan el 9.58% de la oferta del país. Con esta cifra Jalisco se convierte en el segundo lugar de este indicador. Sin embargo, la tasa de ocupación fue el 45.92% en el estado, lo que representa que durante el año más del 54% de la infraestructura de hospedaje no fue utilizada (SECTURJAL, 2012).

2. Desarrollo sostenible del turismo en Jalisco

El desarrollo sostenible (DS) de una industria, especialmente del turismo, no es nuevo. Desde 1987 se acuñó la definición en el informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (PNUMA; 1987) y lo define como “un proceso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. Por lo tanto, se trata de la creación de una vida mejor para todos los habitantes de una población, de tal manera que su viabilidad futura no se vea comprometida.

Este concepto ha evolucionado desde esa fecha y a partir de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, donde se reconocen tres dimensiones de la sostenibilidad: a) económica, que implica que exista prosperidad en los diferentes niveles sociales y rentabilidad en todas las actividades económicas. Además, reconoce que las empresas sean viables y posean capacidad para mantenerse en el largo plazo; b) social, que requiere que exista una redistribución justa de los beneficios de tal forma que exista disminución de la pobreza y respeto pleno a los derechos humanos e igualdad de oportunidades; y c) medioambiental, que implica la conservación y gestión



de los recursos, especialmente los no renovables, pues son fundamentales para la subsistencia (PNUMA y OMT, 2006,8).

La situación del turismo aporta al DS porque es un sector de gran dinamismo y crecimiento que abarca las economías de muchos países e infinidad de destinos locales: implica que el turista establezca una relación con la industria que lo rodea y con la comunidad que visita, por lo que da pie a tres aspectos importantes y únicos en relación con el DS: a) interacción, porque como industria de servicios se basa en proporcionar la experiencia de nuevos lugares; b) sensibilización, para que las personas sean más conscientes de los problemas medioambientales y las diferencias entre naciones y culturas, haciéndolas reconocer que una mala actuación de su parte puede tener repercusiones para toda la vida de las personas; y c) dependencia, porque los turistas buscan experimentar en entornos intactos y limpios y en zonas rurales y naturales que les resulten atractivas y les brinden experiencias culturales auténticas en compañía de personas locales acogedoras. De todo esto depende la existencia del turismo en el tiempo (PNUMA y OMT, 2006,9).



Es por ello que para lograr que una localidad tenga un turismo sostenible se debe cumplir con lo siguiente (PNUMA y OMT 2006, 11):

1. Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
2. Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos, sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
3. Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Así pues, para que un país, un estado o una localidad pueda verse inmerso en el desarrollo sostenible del turismo es necesario que esté dispuesto a solucionar y afrontar los grandes retos que se le presenten, en los cuales tienen que participar los siguientes actores del sector: gestión de un crecimiento dinámico, cambio climático, reducción de la pobreza, apoyo a la conservación, salud y seguridad (PNUMA y OMT 2006, 11).

Una vez establecidas las directrices que deben cumplirse para que exista DS en una comunidad, es necesario que todos los integrantes de la industria del





turismo en Jalisco trabajen de forma coordinada y conjunta para buscar planes que permitan el desarrollo de un crecimiento dinámico.

El informe del programa sectorial del desarrollo y fomento al turismo presenta, en su primera actualización, los siguientes problemas relevantes y áreas de oportunidad (Gobierno de Jalisco, 2012:48), los cuales no han presentado un avance significativo a tres años de su publicación:

- Falta de mantenimiento, conservación y modernización constante de la red carretera estatal y federal y en caminos que conectan las diversas poblaciones por los corredores y haciendas que ofrecen servicios turísticos.

- Falta de productos turísticos integrales que propicien que el turista permanezca mayor número de días en los destinos turísticos.

- Inexistencia de productos turísticos que integren a los demás municipios que conforman las rutas, a la dinámica que siguen los municipios ancla.

- Carencia de proyectos intermunicipales integrales por parte de municipios con mayor potencial turístico, mediante los cuales se gestionen recursos estatales y federales.

- Poca cultura de preservación del medio ambiente, formas de aprovechamiento no sustentable y falta de estrategias de protección de los recursos naturales.

- Desaprovechamiento del potencial cultural, económico y turístico al contarse con escasa oferta de productos y servicios turísticos.

- Falta de actualización de planes y/o programas de desarrollo urbano en la mayoría de los puntos de atracción turística.

- Carencia de una estructura de incentivos institucionales que disminuye las posibilidades y atractivos para la captación de inversiones privadas.

- Escasa señalización interna y externa existente sobre los atractivos y destinos principales de las rutas turísticas.

- Invasión de la vialidad por parte del comercio informal en algunos lugares de alta atracción turística.

- Poca participación de los prestadores de servicios turísticos en los consejos de promoción y fomento turístico de algunas rutas.

- Carencia de una oferta de capacitación más amplia y de carácter especializado para fortalecer a los prestadores de servicios.





- Pérdida de competitividad y alteración del medio ambiente en Puerto Vallarta debido a la falta de un programa integral de desarrollo con visión de largo plazo.
- Congestionamiento vial, falta de mantenimiento urbano, pérdida de identidad por la proliferación de establecimientos informales de alimentos y bebidas, cierre de negocios establecidos, e incremento de la inseguridad en Puerto Vallarta.
- Carencia de actividades complementarias para el turismo de negocios y cultural en rutas como la de la Ribera de Chapala.
- Insuficiente oferta de alojamiento con calidad turística para recibir a los visitantes en temporada alta (Chapala).



Como puede observarse, el gobierno del estado ha detectado las áreas de oportunidad anteriores. Sin embargo, en ellas no aparece el término sostenibilidad y es importante que se traten de resolver esos problemas a la luz de las directrices del DS, con la intervención de todos los sectores involucrados: gobierno, prestadores de servicios y turistas. A continuación, se procede a analizar el marco jurídico y la recaudación del impuesto sobre hospedaje que se tributa en el estado de Jalisco.

3. Marco jurídico y recaudación del impuesto sobre hospedaje en Jalisco

En el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se enuncia que es obligación de los mexicanos: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Por otro lado, en los artículos 40 y 41 se establece que la República se regirá de acuerdo a la Constitución Política y a las normas particulares de cada una de las entidades federativas, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la carta magna. En el artículo 71 fracción III a la letra dice: “El derecho de iniciar leyes o decretos compete: III A las legislaturas de los estados”. De esta forma se conforma el marco jurídico federal que permite a los estados la creación de un impuesto como el de hospedaje.

El Impuesto Sobre Hospedaje (ISH) fue tributado por primera vez en 1996 y se creó con carácter estatal en 28 estados de la República, mientras que en los cuatro restantes es municipal o no existe (como es el caso de Tamaulipas). El capítulo sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco establece, en su artículo 47, que el objeto de este impuesto es “el ingreso por la prestación de servicios de hospedaje, en las edificaciones regidas por la modalidad de uso en tiempo compartido, hoteles, moteles, campamentos y paraderos de casas rodantes, en inmuebles ubicados en el estado” y define lo que se entiende por prestación de servicios de hospedaje “el otorgamiento de albergue a cambio de





una contraprestación, sea cual fuere la denominación que ésta tenga”. Por otro lado, el artículo 48 establece que los sujetos del impuesto son “las personas físicas o morales que presten los servicios de hospedaje”.

Las obligaciones que se contemplan en el artículo 49 de la ley citada son: I. Solicitar su inscripción en el registro estatal de contribuyentes; II. Trasladar el impuesto a las personas a las que se les preste el servicio de hospedaje y enterarlas; III. Presentar ante las autoridades los avisos de cambio de domicilio, nombre, razón social, traslado, traspaso, reanudación o suspensión de actividades; y IV. Llevar un registro acorde con sus sistemas de contabilidad.



El artículo 50 establece que se calculará el impuesto por el importe total del servicio de hospedaje y, en caso de que se encuentre bajo el sistema de “todo incluido”, se considerará sólo lo que corresponde al albergue. Además, si no se llegan a desglosar, se podrá optar por estimarla sin que pueda ser inferior al 40%. Por otro lado, el artículo 51 remite a la Ley de Ingresos del Estado, en la que se establece la tarifa de pago, la cual es del 3% (tal como está asentado en el artículo 13 de esta ley). El pago se realiza en las oficinas recaudadoras, de forma bimestral y a más tardar el día 15 posterior al término del bimestre.



El capítulo IV de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus municipios trata sobre los fideicomisos de promoción turística, el artículo 44 hace referencia a que la secretaría impulsará su creación y desarrollo tendientes a “realizar actividades de promoción turística en el estado, acciones de capacitación y mejora permanente de la prestación de servicios turísticos” y el artículo 45 establece que los fideicomisos “podrán ser creados dentro de zonas o rutas turísticas y podrán contar con la participación de otras instancias del sector público, iniciativa privada y organismos ciudadanos”. Los fideicomisos de turismo en el estado que administran los ingresos obtenidos por el impuesto sobre hospedaje son: de la zona metropolitana de Guadalajara; de Puerto Vallarta; de los municipios del interior del estado de Jalisco; de San Juan de los Lagos, entre otros.



A continuación, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se realiza un análisis de los últimos seis años en cuanto a la recaudación obtenida a nivel nacional por concepto de impuestos estatales. En la tabla 1 se puede observar que, desde 2006 hasta la fecha, existe una disminución porcentual de lo recaudado por este concepto, ya que ha disminuido del 3.62% hasta el 2.65% en 2012, lo que representa la pérdida de casi un punto porcentual.





Tabla 1. Porcentaje del Impuesto sobre hospedaje de los impuestos totales 2006-2012 en México (cifras en pesos)

Año	Impuestos estatales totales	Impuesto sobre hospedaje	Porcentaje
2006	21,560,406,159	781,410,311	3.62%
2007	25,979,858,627	948,513,683	3.65%
2008	28,861,074,228	1,011,232,319	3.50%
2009	29,783,369,415	1,004,478,490	3.37%
2010	34,064,982,723	1,157,824,343	3.40%
2011	43,525,188,369	1,159,813,667	2.66%
2012	52,522,842,389	1,389,764,122	2.65%

Fuente: Construcción propia con datos del INEGI

Por otro lado, el estado de Jalisco no se encuentra en esta situación, pues (como se puede apreciar en la tabla 2) desde el 2011 ha presentado un incremento del uno por ciento con respecto a lo recaudado del 2008 al 2010. En Jalisco, el ISH representa el 5% del total de impuestos que cobra esta entidad federativa y es el segundo lugar nacional en recaudación en 2012 con el 7.5%, sólo después de Quintana Roo, estado que contribuye con el 35% y del Distrito Federal con el 12% del impuesto recaudado total (cfr. anexo 1). Esto abre la interrogante sobre cuál es el estado que guarda la recaudación que se realiza con respecto al impuesto.

Tabla 2. Porcentaje del Impuesto sobre hospedaje de los impuestos totales 2006-2012 en Jalisco (cifras en pesos)

Año	Impuestos totales	Impuesto sobre hospedaje	Porcentaje
2006	1,655,451,528	68,509,760	4%
2007	1,852,872,918	88,185,870	5%
2008	2,000,432,485	78,315,621	4%
2009	2,035,527,124	81,639,188	4%
2010	2,172,085,801	80,302,647	4%
2011	2,456,269,074	115,222,599	5%
2012	2,731,487,015	125,153,252	5%

Fuente: Construcción propia con datos del INEGI

En la tabla 3 se obtiene el porcentaje que representa la recaudación del impuesto con respecto a los ingresos obtenidos por el sector turismo, se establece que en ninguno de los años comprendidos entre 2006 y 2012 que se analizan en este documento ha representado más del 0.38%, que fue obtenido en 2012. Esto



quiere decir que el importe del impuesto recaudado contra los ingresos no es significativo y se puede afirmar que no contribuye al desarrollo del turismo.

Tabla 3. Porcentaje del impuesto sobre hospedaje y los ingresos por turismo en el periodo 2006-2012 en Jalisco

Año	Ingresos por turismo Jalisco (millones de pesos)	Impuesto sobre hospedaje (millones de pesos)	Porcentaje con respecto a Ingresos
2006	25,769	68.5	0.27%
2007	26,658	88.2	0.33%
2008	28,585	78.3	0.27%
2009	27,634	81.6	0.30%
2010	29,548	80.3	0.27%
2011	31,567	115.2	0.37%
2012	33,096	125.2	0.38%

Fuente: Construcción propia con datos del INEGI

La evasión de este tributo es un tema aparte, pero no de menor envergadura. Santos y Martínez (2012) establecen que la evasión nacional en el 2011 fue por el orden del 39%, mientras que Barcelata (2014) la determinó para el 2012 en 45.4% y a Jalisco lo posicionó por encima de la media nacional con un 54.9%. Esto representa una gran fuente de recursos fiscales con los que las autoridades no cuentan y estarían en posibilidades de obtener, pues para ellos es imprescindible mejorar la eficiencia recaudatoria de las autoridades estatales. El incremento en la recaudación es un requisito indispensable si se quiere impulsar el desarrollo sostenible del estado.

Es motivo de otro estudio analizar los costos en los que se incurre para obtener éstas cantidades y analizar el costo beneficio de este impuesto. Es importante explorar, desde el punto de vista del gobierno, si podrían utilizarse otro tipo de políticas públicas económicas que incentiven realmente el desarrollo económico del turismo en el estado, así como analizar el destino de los recursos de los fideicomisos de promoción turística del estado.

Conclusiones

Con la información analizada se pudo determinar que el impuesto sobre hospedaje en el estado de Jalisco, de acuerdo al monto recaudado no representa un ingreso significativo que incentive el desarrollo económico del turismo en el estado. Esto queda demostrado al analizar que el comportamiento de visitantes no se ha sufrido un incremento relevante a lo largo de los años, la aportación del tributo a los ingresos por impuestos en el estado fluctuó entre el 4% y 5% durante los años de estudio, y el valor monetario de la actividad turística del estado comparado con el monto de la contribución representa menos del 0.4%.





Por lo anterior se puede establecer que no se han cumplido los objetivos del desarrollo económicos planteados por Guillén (2004) en cuanto al crecimiento garantizado y el fortalecimiento de la democracia participativa.

Se propone incluir el concepto de desarrollo sostenible en la misión de los fideicomisos de promoción turística en el estado de Jalisco, así como impulsar sus esfuerzos a reconocer las tres dimensiones de la sostenibilidad que son: la económica, la social y la medioambiental. Se pudo constatar que en el caso Jalisco no existen todavía acciones concretas que permitan identificar el cumplimiento del uso óptimo de los recursos naturales; el respeto por la autenticidad sociocultural de las comunidades que reciben visitantes y la viabilidad de actividades económicas de largo plazo.

Algunos hallazgos encontrados dan pie a futuras investigaciones, como el planteamiento del costo beneficio del cobro de este tributo, la eficiencia recaudatoria de la hacienda estatal y el estudio del destino de los recursos administrados por los fideicomisos de promoción turística en el estado.

Referencias

Barcelata, Hilario (2014) Evasión del impuesto sobre servicios de hospedaje, consultado el 10-06-2015 <http://www.alcalorpolitico.com/informacion/columnas.php?idcolumna=8646&c=77#.VX79gvmqqko>

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (2012) Informe socioeconómico del estado de Jalisco 2012 consultada el 27-12-2014 <http://cesjal.org/2010-2011/?cat=21>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) publicada el 5 de Febrero de 1917, última reforma el 27-12-2013, consultada el 8-06-2015 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco (2012). Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2030, 5. Fomento y Desarrollo al Turismo. Consultado el 26-05-2015 http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCYQFjAA&url=http%3A%2F%2Ftransparencia.info.jalisco.gob.mx%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2FProtocolo%2520Desarrollo%2520y%2520Fomento%2520al%2520Turismo.pdf&ei=q_DrUuwCgt ygBLXDgpAG&usg=AFQjCNH5_U7ScUCTHDX5Kc9ZUe9YUuHqLA&sig2=JxvX9w32P-IES-uzm09jQw&bvm=bv.60444564,d.cGU

Guillén R., Arturo (2004). La teoría latinoamericana del desarrollo: reflexiones para una estrategia alternativa frente al neoliberalismo]. Disponible en <http://www.redcelsofurtado.edu.mx/archivosPDF/rioguillen.pdf>





INEGI (2015). Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. Consultado el 30-04-2015. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=11288

Lagunas Puls, Sergio (2014). La recaudación del Impuesto al Hospedaje en el Estado de Quintana Roo, México: estadística descriptiva y patrón de tendencia fractal Cuadernos de Economía Enero [http://www.elsevier.es/eop/S0210-0266\(13\)00042-3.pdf](http://www.elsevier.es/eop/S0210-0266(13)00042-3.pdf)

Ley Hacendaria del Estado de Jalisco 18501 publicada el 23 de Septiembre del 2000, consultada el 8-06-2015 <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Hacienda%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, ejercicio 2014. DECRETO 24806/LX/13 publicada el 14 de Diciembre de 2013 Sección II, consultada el 18-01-2014 <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Ingresos/Ley%20de%20Ingresos%20del%20Estado%20de%20Jalisco%202014.doc>

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente –PNUMA y Organización Mundial de Turismo- OMT (2006) Por un turismo más sostenible: guía para responsables políticos. Consultado 13-12-2014 <http://www.unep.fr/shared/publications/pdf/DTIx0884xPA-TourismPolicyES.pdf>

Santos, Obed y Martínez, Javier (2012) “Evasión del Impuesto Sobre Hospedaje” Federalismo Hacendario 176, Mayo-Junio, INDETEC, México. Consultado el 12-06-2015 [file:///C:/Users/gtorres/Downloads/FederalismoHacendario_No176%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/gtorres/Downloads/FederalismoHacendario_No176%20(1).pdf)

Secretaría de Turismo SECTUR (2007). Tendencias internacionales en materia de Desarrollo, competitividad, medio ambiente, participación social, justicia y democracia, y su vinculación con el turismo. Programa sectorial de turismo 2007-2012. Consultada el 20-01-2015 <http://www.sectur.gob.mx/PDF/PST2007-2012.pdf>

Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco SECTURJAL (2012) Anuario 2012. Consultada 25-01-2015 http://secturjal.jalisco.gob.mx/sites/secturjal.jalisco.gob.mx/files/u16/anuario_2012.pdf

World Economic Forum - WEF (2013) The Travel & Tourism Competitiveness Report 2013 Reducing Barriers to Economic Growth and Job Creation.





Consultado el 31-01-2015
http://www3.weforum.org/docs/WEF_TT_Competitiveness_Report_2013.pdf

